



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Ase

VISTO:

El **EX-2024-00147753- -UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna ASE, Belén acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#1638, de fecha 07/12/2023, respecto de la asignatura 05-00104 - DERECHO CONSTITUCIONAL.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente, en **N° de orden 02, IF-2024-00147762-UNC-ME#FD**, la alumna Ase, señala que: *“...solicitar el cambio de nota subido de manera incorrecta a guaraní. Se trata de la materia Derecho Constitucional, la cual curse con la Dra. Álvarez, Magdalena en el año 2022. Al final de la misma, lo rendí por motivos de licencia de la Dra., con el Dr. Barrera Buteler, el día 7 (siete) del mes de diciembre en el año 2024. La nota final fue de un 9 (nueve), pero se me subió de manera errónea, ya que la nota que figura en el SIU guaraní es un 7(siete)...”* incorpora también copia de la libreta en donde consta la nota obtenida y a la firma de la misma.

Por otro lado en N° de orden 5, IF-2024-00461815-UNC-SAC#FD el SR. Profesor titular Dr. Guillermo Barrera Buteler manifiesta que: *“...En relación a ello ratifico lo manifestado por la estudiante y reconozco la nota inserta en la libreta, así como la firma que allí se observa...”*

En IF-2024-00374381-UNC-SAC#FD, orden 6, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 8, IF-2024-00733205-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 9 (Nueve) obtenida por la alumna, ASE, Belén.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la

Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de examen N° 05#1638 con fecha de 07 de diciembre de 2023, NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2023, 2° Llamado del ciclo académico 2023 de la asignatura 05-00104 - DERECHO CONSTITUCIONAL, comisión ALVAREZ -C-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 7 (SIETE), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **BELÉN ASE, DNI 45.487.335 Mat. 45487335** por la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.